



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021

JUEZ	:	LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Ref. Expediente	:	1100133360362015-0032300
Demandante	:	Yesid Rafael León de Hoyos
Demandado	:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

1.- Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección B, el cual en providencia de fecha 19 de agosto de 2021 revocó el numeral 4 adoptada por este Juzgado, en providencia de 29 de abril de 2021, consistente en la condena en costas y confirmó en todo lo demás.

2.- Se le pone de presente a la parte actora que cuenta con el término de 60 días, contados partir de la notificación del presente auto para que promueva el incidente de liquidación en abstracto conforme a la parte motiva de la citada providencia al tenor del artículo 193 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.-Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones nataliabedoyas@hotmail.com nadia.martinez_@ejercito.mil.co y notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co .

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

A.M.R

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5cde2fba60bb444c500f2f5df10fe3b1c8d5f3a7cbc918ab5bcf66397d0fcc4

Documento generado en 19/10/2021 10:25:19 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>